



MEMORANDUM D.A.I N° 1070/2016

A : Abg. CAROLINA CENTURION, Directora
Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana

: Lic. LUIS ANDRADA, Director
Dirección de Informática

: Abg. JUAN JOSÉ SOLER, Coordinador
Unidad de Asuntos Internos

DE : Ing. ELIZABETH MOLINAS, Directora
Dirección de Auditoría Interna

OBJETO : Remitir Resultado de Evaluación Independiente del Nivel de Implementación MECIP en el MOPC.

FECHA : 01 de noviembre de 2016



Me dirijo a Usted, en atención a la Resolución **AGPE 12/2015** y **N° 21/2014** "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO"; a objeto de remitir el resultado de la Evaluación Independiente del Nivel de Implementación MECIP en el MOPC, del periodo comprendido de enero a junio del corriente, realizado a través del Sistema Informático, disponible en el sitio web <http://eval.mecip.gov.py> y que fuera remitido, vía Web, a la Auditoría General del Poder Ejecutivo el día Jueves 30 de junio de 2016, conforme al calendario emitido por la misma.

La calificación general obtenida en la citada evaluación es de **3.55 - Satisfactorio**, resultado que refleja el grado de implementación del MECIP en este Ministerio. Es importante señalar, el repunte de calificación obtenida en el 1° semestre de 2016, en comparación al semestre anterior que fue del **2.55 - Deficiente**, notándose una diferencia importante del **0.89**.

Así mismo se adjunta al presente, el Informe Consolidado (Formato 191), elaborado en base al análisis realizado a los resultados obtenidos de los diferentes Componente Corporativos que conforman el MECIP, en las cuales se han podido identificar Fortalezas y Debilidades y, consecuentemente surge la necesidad de efectuar una serie de recomendaciones por Estándares, encaminados al fortalecimiento de un Sistema de control fiable y que permita el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Cabe mencionar además, que el Manual de Implementación MECIP, en una parte señala lo siguiente: **"Es importante precisar que el establecimiento y desarrollo del Control Interno en los Organismos e Instituciones públicas será responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución u organismo correspondiente, y de los Jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios respectivos de la Institución (responsabilidad de todos). Por tal razón, la Auditoría Interna no debe participar de manera directa en las acciones**

DMCI/di



de diseño e Implementación MECIP, actuando solo como promotor y asesor del control interno, respetando su rol de Evaluador Independiente”.

En ese contexto, se solicita a las dependencias a su cargo, realizar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Resolución MOPC N° 922/2008 *“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP - y se disponen medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio”.*

Atentamente,



DMCI/dl